

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

✠ San Pedro y San Pablo Apóstoles.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Sta. Marta; se reserva á las siete y $\frac{1}{2}$.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Nápoles 19 de Mayo.

(Carta particular.)

Hemos sabido con placer la manera graciosa con que los españoles os han recibido, y los socorros con que han acordado favoreceros. Sin embargo que sabemos bien que no todos los emigrados los necesitan, y aun con lo que alguno de ellos estrajo de aqui en buenas letras, hubierais podido bandearos.

Siguen las prisiones à troche y moche. Pero cuando se verifica la de alguno de ciertos pajaros, los napolitanos dicen que es de buena presa.

La muerte del famoso Juan Pedro deberá costarnos muy cara, pues la policia ha tomado este pretexto para atropellar à todos los buenos patriotas.

La guardia real ha sido destinada à pacificar la Calabria, la Pulla y la Basilicata. Es decir, que hay siete provincias aun por conquistar. Los austríacos no se han atrevido à ir, pero los traidores perecerán allí todos. Esto principia ahora; y si el resto de Italia nos siguiese, tendríamos aun otra algo mas bonita que la pasada. Buen animo &c.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

G O B I E R N O .

MINISTERIO DE HACIENDA.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: »Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado. Artículo 1.º Las Cortes nombrarán en cada legislatura, principiando en la actual, una comision compuesta de tres diputados, encargada de velar sobre la egecion de todos los decretos relativos al Crédito Público y à la estincion de la deuda Nacional, y de proponer à las mismas todas las

medidas convenientes para destruir cualquiera obstáculo que entorpezca su rápido y exacto cumplimiento. Artículo 2.º Se hará una visita general de todas las oficinas del Crédito Público, así en las principales de la corte en las de las provincias, para averiguar: 1.º el estado de recaudacion é inversion de los caudales y arbitrios destinados à este establecimiento: 2.º el de las cuentas de todos los comisionados y oficinas subalternas con las de la junta del Crédito Público, y si se han comprendido en ellas los ramos que no estan sujetos à la intervencion de las contadurías de provincia: 3.º si la enagenacion de las fincas destinadas à la estincion de la deuda pública se verifica con arreglo à los decretos de las Cortes, y à las instrucciones dadas por la junta del Crédito Público para su egecion; qual es el estado de las liquidaciones, y los atrasos ó entorpecimientos que sufra la expedicion de los títulos de las fincas enagenadas, para que se proceda sin atraso alguno, como lo pide la justicia pública, y el honor y estabilidad del credito de la Nación; y 4.º la inversion que se ha dado à los fondos pertenecientes al Crédito Público en los seis años que han corrido desde el mes de Mayo de 1814, hasta el de Marzo de 1820, y lo que se haya pagado en este periodo à los acreedores del Estado. Artículo 3.º Esta visita será egecutada en las oficinas principales de la corte por la comision de que trata el artículo 1.º, y en las de provincia por un sugeto que nombrará la respectiva diputacion provincial, el qual no podrá ser empleado ni dependiente del establecimiento del Crédito Público. Artículo 4.º Estos visitadores darán cuenta por conducto de la diputacion provincial à la comision de las Cortes del resultado de su averiguacion, así como de cualquiera fraude ú omision que se cometa por los comisionados ó dependientes del Crédito Público en los ramos de que estan encargados. Artículo 5.º El encargo de estos visitadores se considera como una comision, y no un empleo; quedando al arbitrio de cada diputacion provincial el removerlos cuando lo tenga por conveniente, é igualmente el escargar esta comision à uno de sus individuos. Artículo 6.º Esta visita no tendrá periodo fijo; pero se hará una vez à lo menos cada año, y en la época que juzgue cada di-

putacion provincial por mas oportuna. Madrid 5 de Junio de 1821. = José María Moscoso de Altamira, presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Juan de Valle, diputado secretario. = Por tanto &c. Está rubricado de la real mano. = Madrid 8 de Junio de 1821. = A. D. Antonio Barata.

Málaga 8 de junio.

Se han recibido cartas de Melilla, que manifiestan la triste situacion en que se ha hallado esta ciudad. En una de ellas se dice que en poco tiempo se han sentido mas de 80 terremotos, y en otra del 29 de Mayo se lee lo siguiente: "Poco ha faltado para que la Providencia ahorrara al Gobierno el cuidado de pensar en la suerte de este presidio. En Abril han sido continuos los temblores de tierra. El dia 30 entre nueve y diez de la noche repitieron hasta 16, y luego ha habido otros mas pequeños. Aunque semejantes fenómenos no deben sernos estraños, no dejan sin embargo de producir mucho espanto, y la memoria de Oran nunca podrá quedar en olvido para los habitantes de Melilla. Privados de campo raso, no tenemos mas esugio que las plazuelas, la esplanada y los huertos. Muchas mugeres se han recogido en el almacén de la harina, por ser edificio de bastante consistencia. Gracias á Dios que ya hace dias nos vemos libres de estos temores." Sin embargo de lo que insinúa esta carta, es probable que los temblores de tierra no han sido muy fuertes, supuesto que nada se habla de desgracias, y á poco fuertes que aquellos fueran, nada estraño seria que muchas casas se vintieran abajo, y que sucediera lo mismo muy particularmente á las murallas que por varios lados están amenazando ruina, y tienen continuamente espuerta aquella plaza á verse en un compromiso con los moros. Aquellos habitantes desean que el Gobierno decida su suerte cuanto antes, ya que se han anunciado proyectos acerca de los tres presidios menores.

Coruña 14 de Junio.

(Representacion que dirigen á S. M. el Capitan General y Ejército de Galicia.)

SEÑOR.

La suerte del Ejército Español, que despues de haber derrotado las formidables huestes del tirano de la Europa por dar á su Nacion la independenciam, y á V. M. el trono de aquel para siempre le aquerrojara; del Ejército español, que todavia mas heróico, y bien al contrario de los comunes egemplos consignados en la historia de todos los siglos, alzó la voz contra el despotismo, y reconquistó á su patria la amada libertad; la suerte de ese Ejército, repito, indecisa y sin fijarse! Un sistema general de Hacienda, que si bien indispensable, por nuevo, por desconocido, por aprobado con la mayor premura y casi sin discusion, ha de ofrecer un caos inmenso de dificultades y de trabajos para ponerse en planta! Los Códigos de

todas clases sin arreglarse!... Qué perspectiva tan triste, y en qué desconsoladora situacion, el tiempo prefijado va á poner fin á las asesiones de las Córtes!

Por otra parte: ministros del altar atizando el fuego de la discordia y de la guerra civil: los administradores de justicia, ó apáticos, ó tal vez interesados en detener el curso de las leyes: las cárceles atestadas de criminales: el pueblo, las corporaciones, los diputados mismos del agosto Congreso clamando por la separation de los unos y el castigo de los otros.... ¿Cabén, Señor, circunstancias mas críticas, ni negocios mas árdulos para la celebracion de las Córtes estraordinarias?

Convencido el egército de Galicia, á cuya cabeza tengo la alta gloria de hallarme, de que esta medida es la sola capaz de tranquilizar los ánimos de los buenos españoles, y destruir las esperanzas de los que, infames egoistas y verdaderos enemigos de V. M., asechan el momento de dar en tierra con su gloria y la de sus pueblos, me ha comisionado para hacerlo así presente á V. M.

Señor: Si circunstancias críticas y negocios árdulos es lo que exige el párrafo tercero del artículo 162 de nuestro Código para que V. M., estimándolo conveniente, solicite el que las Córtes estraordinarias se congreguen, vasto campo abre el sencillo relato de esta esposicion, en que poder escoger de aquellas como de estos. V. M. que por tantos medios se ha esmerado en persuadir al Universo entero la espontaneidad con que juró, la buena fé con que desea consolidar, y la firmeza con que combatirá, si es necesario, por sostener la Constitucion de la Monarquía: V. M. que ha declarado no haber un título mas grato á sus oidos que el de Rey Constitucional; ninguna ocasion de acreditarlo puede encontrar mas oportuna. Padre afectuoso y sinceramente amante de sus hijos, no los abandone V. M.: no desatienda sus ruegos, hartó generalizados para ahora; no los entregue á un porvenir aciago y desastroso. De todas partes piden á V. M. que lo evite; y el Egército de Galicia, virtuoso, valiente y decidido, que conmigo ha jurado no arrastrar ningun género de cadenas, solo quiere economizar la sangre de sus hermanos demasiadamente espuesta de otro modo. Dignese, pues, V. M. indicar á las Córtes la necesidad de que concluida la presente legislatura queden constituidas en estraordinarias hasta la inmediata. Estos son los votos de todo el que de corazon busca la prosperidad de su Patria: estos los que tengo el honor de elevar á V. M. en mi nombre y el del Egército que represento: estos los de los que quieren bien á V. M.; y estos, en fin, los de los que desean afianzar el trono Español sobre las sólidas bases de una Constitucion, que magestuosamente le hace y hará descollar por cima de los de todos los déspotas.

Dios guarde á V. M. muchos años. Coruña 13 de Junio de 1821. = Señor. = Francisco Espoz y Mina.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Se nos ha comunicado un artículo, en que su autor nos espresa que habiendo pasado á cierto pueblo de nuestra costa de levante, un hombre de buen sentido, aunque rústico, le ha-

bia preguntado con particular interés en que estado se hallaba la construcción de las dos Goletas que según le habían asegurado, S. M. había concedido se fabricasen en el astillero de este puerto en vista de una representación que nuestro Excmo. Ayuntamiento constitucional le había dirigido con el laudable fin de proporcionar trabajo á una porción de beneméritos artífices que por falta de él gemían en la mayor indigencia; suponiendo que era regular que el Ayuntamiento no hubiese desperdiciado momento alguno por poner en planta tan interesante obra, no solamente por la gloria de ser llamado padre de la patria, y protector de una multitud de laboriosos ciudadanos, que cifran su dicha, y su subsistencia y la de sus numerosas familias en las operaciones y desvelo para su felicidad de aquel sabio cuerpo; sino también por saber que por este medio los demás ciudadanos disponen ya sus especulaciones mercantiles en vista de la seguridad que les ofrecen los espresados buques. Nos dice el articulista que no supo que responder á esta interesante pregunta por no tener datos fijos sobre el hecho de que se trata, y así nos pide informes á nosotros. Por desgracia no podemos complacer su curiosidad, pues cuantas noticias tenemos en el caso, él nos las ha suministrado: „Tengo entendido, nos dice, que su entorpecimiento proviene de falta de idoneidad en las fianzas que ha considerado el Excmo. Ayuntamiento ser necesario exigir al efecto de dejar asegurada la construcción; pero esta circunstancia á mi entender podría omitirse, mediante á que el mismo Ayuntamiento se encargase de dicha construcción, valiéndose para ello de uno ó mas sujetos inteligentes y leales, pues al paso que la presente estación es la mas favorable del año, se conseguiria el fin principal que se propuso el citado cuerpo, cual es el dar ocupación y sustento á los operarios, y á mas la satisfacción de ver que con el caudal que piden los empresarios á accionistas por la construcción de las dos Goletas, poseerá la nación unos buques mas sólidos y duraderos que los que dichos empresarios construyan.” Concluye el escrito con las siguientes observaciones.

- 1.º Es honor de los artífices de Barcelona el que se construyan inmediatamente las citadas Goletas para no incurrir en la nota de ser ineptos para dicha construcción en la opinión de las demás provincias.
- 2.º Es honor del Ayuntamiento el que se verifique luego, no solo por ser él quien lo ha pedido, sino para dar la subsistencia á tantos infelices que están llorando en su miserable hogar y en el seno de sus desamparadas familias la falta de trabajo.
- 3.º Es de advertir igualmente que estas dos lunas son las mejoras del año para el corte de maderas, las cuales se pasarán sino se aprovechan los momentos preciosos para ellos; y esta operación es la que debe asegurar mas y mas la construcción de los buques.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. M. = ¿ Como es eso? con que nos man-

da Vd. con la música á otra parte sólo por que somos los promotores de las mejoras? Pues por mí le juro á Vd. que ni por esas. Desde que se juró en España la Constitución, como habitante en ella me he considerado *tábano constitucional*, y por esta razón no solo autorizado, sino obligado á dar mis Zumbidos constitucionales en los oídos de cuantos ciudadanos encuentre por plazas, calles, jardines, y paseos, descubriéndoles defectos públicos, indicándoles remedios, proponiéndoles mejoras y aun arbitrios &c. mas que les pese á los vejancones, rutineros, serviles, apocados, mezquinos, egoistas, y demás calaña que siempre se opone al bien; la prosperidad, y lucimiento de la Nación.

Hay hombres en esta España que por no dejar de poner una dificultad serian capaces de no entrar en el cielo si se les permitiese de gracia. Yo bien veo que estos son efectos de la educación, y de la ignorancia que poco á poco se irán venciendo hasta que enterremos el maldito *No se puede*. Pero no hay remedio, es menester atacar, y batir á esta familia que quisiera floreciese la Nación, pero estando toditos trabados de pies, y manos. Mas, como los Españoles, incluso los tábanos de la Península, y Ultramar hemos ya renunciado á ser nulos, ni aun por transmigración; yo declaro ante todo al público de Barcelona, que por mas que Vd. desmaye y me aconseje mi marcha, *non mi muovo piu di quá*.

Determinese en hora buena bien, ó mal sobre la casa de los encantos; mi autoridad no podrá remediarlo, pero como sea mal; juro por los *consellers* que á los que tengan la culpa, les he de dar tanto picotazo, que no han de vivir con sosiego en todos los dias de su vida; Pues no faltaba mas que por cáfacer de decisión; y de generosidad, dejase perder Barcelona una ocasión tan favorable para establecer su sistema de mejoras públicas! Yo no podré mandar; pero podré libremente explicar con mis Zumbidos á nacionales, y extranjeros, los desvelos, y los errores, los vicios, y las virtudes de la generación actual, constituyente de la libertad Española, y al que le pese que *roa el hueso*. Zum Zum Zum = El Tabano.

SUSURROS.

1. Sres. Redactores; Si Vdes. pasan algun día por San-Celoni me harán Vdes. el gusto de prevenir al Sr. Alcalde constitucional, ó al Ayuntamiento, que manden derribar unos pedrones, á manera de Escudos de armas, que afean los Arcos de entrada y salida de aquella Villa, pues está mandado por repetidas órdenes se destruyan todos esos embelecos que nos recuerdan tantos siglos de vasallage, y de esclavitud.

2. Dias pasados un amigo mio pasando por S. Vicentè dels Horts, hubo de necesitar al Secretario para cierta diligencia, y busca Secretario, y pregunta por el Secretario, y el Secretario no parece ni su sombra. Al fin una vieja gangosa que se entretenia en darle bueltas al huso en el soportal de su casa, = No se canse Vd. Señor, le dijo, que el Secretario ha tomado las de *villadiego*, y ha ido á refugiarse

se à Molins de Rey, y desdichado de el si buelve. — Y no sabria Vd. Señora decirme el porqué? — Porqué si buelve..... ya, ya se lo dirà el P. Cura de Misas. — Y que tiene que ver el P. Cura con el Sr. Secretario? — Pues no es aquel el Padre Comun, y el amo de su Iglesia? Que no esplica la *Constitucion* en la Iglesia... y que le importa al Sr. Secretario ni à nadie? Mire Vd. que Bula de la Santa Cruzada para venir à rompernos la cabeza con ella hasta en la Iglesia misma. — Y hay aun brujas en esta tierra, madre mia, le replicó mi Amigo... y se largó corriendo de miedo à la hiloza.

3. A propósito Sres. Redactores. En las cercanías de Barcelona hay algunos frayles sirviendo las Vicarías, y aun en la capital misma hay algunos sirviendo los Hospitales. Y yo digo para mí, esto no va bien; si en mí hubiese facultades les preguntaria; Sres., Vdes. quieren conservar esos destinos? Pues corriendo à secularizarse. Que si esto último no les acomoda à Vdes. retiréense à su convento, su celda y refectorio, pues está ordenado, mandado y prevenido, que los religiosos secularizados sean preferidos en estos puestos à los simples frayles, pues por un lado el Estado puede ahorrarse una pension, y por otro las colmenas van vaciándose poco à poco, y esto es siempre un gran bien.

4. Se dice que han llegado à Ceuta unos hebreos por asuntos de comercio, y que el obispo pretendia hacerlos acompañar por un satélite de su curia, de miedo que aquellas pobres gentes hablasen de Moyses y de los Profetas. Mas los cuitados decian; y nosotros no venimos à fundar aqui una Sinagoga; nuestra concurrencia por el contrario podrá traer muchas ventajas à la negociacion de esta plaza, y nos habian asegurado sobre todo que los Españoles no tenian ya Inquisicion!

5. Se dice tambien que en ciudad Real ha habido una jarana tan escandalosa, como la que Vdes. nos contaron dias pasados de Toledo. Hubo un gran milagro, es decir, que se rompio la cañería de la fuente, é inundó toda la alameda. Hubo procesion; los manchegos tiraban las monteras à la Virgen, y el clero y alcaldes constitucionales hicieron cuanto pudieron por alborotar el populacho contra el regimiento de infantería de Navarra. Y este dignísimo cuerpo no ha tomado venganza en el momento; este es el mayor milagro.

6. Si serán estos manchegos parientes cercanos de algunos castellanos del Partido de Burgos? Dígolo porque por allá los partes de Merino corren que vuelan de justicia *constitucional* en justicia *constitucional* con mucha mas rapidez que los pliegos del servicio de las tropas de la Nacion. No es solo, pues, Merino el que nos hace la guerra, sonlo dos docenas de Alcaldes, dos docenas de Curas, y dos docenas de Pueblos que si se borraran mañana del mapa de España, no nos harian una gran falta por cierto. G.

CREDITO PUBLICO.

Habiendo concluido los diez dias señalados para la mejora del diezmo en el remate que en cantidad de 87.500 rs. vn. se ve-

rificó de la porcion señalada del número 1.º del edificio dicho Palacio de la Inquisicion sito frente la Sta. iglesia de esta ciudad, con auto del dia de la fecha ha dispuesto el M. I. Sr. D. José Mariano Marques y Agailar, juez de primera instancia de la misma por indisposicion de su compañero D. Nicolas Malatesta expedir este cartel, por el cual se cita por diez dias à contar desde mañana à la del medio diezmo que ha de recaer unicamente sobre dicha cantidad del remate, por no haberse ofrecido el cuarto, ni diezmo, y dándose aquel se admitiran todas las pujas que se hagan à la llana hasta completar el espresado término, y en el acto del último remate que se celebrará en las casas consistoriales de la presente ciudad el dia 7 de Julio próximo. Barcelona 26 de Junio 1821. — *Francisco Madriguera Escribano.*

Embarcaciones entradas ayer.

De Morayra y Denia en 8 dias el patron Francisco Senti laud español la Pepa; con algarrobas, de su cuenta.

De Motril en 11 dias el patron Benito Rissech laud español las Almas; con algodón, vino, y pleyta à varios.

De la Habana Málaga y Cartagena, en 60 dias el capitan D. Say Sendras, fragata española Libertad, con azucar, café algodón añil y otros efectos à varios.

De Suances, Coruña, Ferrol y Alicante en 48 el dias Capitan Antonio Ignacio de Urruchua quechemarin español N. S. de Bagoña con trigo y carnasas à varios.

De Soller en 2 dias patron Baltazar Mulet, laud español con naranjas de su cuenta.

De la habana y Cartagena en 60 dias el capitan D. Juan Sibilla, bergantin español Union, con azucar, café y otros efectos à varios.

De Santiago de Cuba y Algeciras en 52 dias el capitan D. Isidro Martí, goleta española Ntra. Sra. del Carmen, alias la Estrella, cen cacao, algodón, cera y otros géneros à varios.

De Cadiz en 10 dias el patron Roman Carrera, londro español Ntra. Sra. del Rosario, con fierro à los Sres. Cortadella y compañía.

De Puerto Cabello, Malaga, Almeria y Cartagena en 80 dias el Capitan D. Ramon Boiet, Polacra española Brillante con algodón, añil, trigo, alcohol y otros efectos à la órden.

De Conill y Tarragona en 18 dias el patron Ramon Mataró laud español S. Antonio con atun de su cuenta.

TEATRO.

Hoy la compañía española egecutará la famosa comedia de magia en tres actos: Los encantos de Medea, con su correspondiente teatro, despues la Señora Pelufo y Alsina bailaràn el fandango; finalizando la funcion con el divertido saynete del Calderero.

A las cuatro.

Y à las siete y media la compañía italiana la ópera bufa en dos actos: La piedra del Paragone, música del célebre maestro Rossini.